



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2020-0926

En atención a la solicitud que antecede, se procede a corregir el proveído del 20 de mayo de 2021, en la forma como dispone el art 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Se corrige en el sentido de indica que se reconoce personería a CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S, como endosatario en procuración y a la abogada KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ, como abogada inscrita a la firma para actuar dentro del presente proceso.

En las demás partes continua incólume el auto corregido, notifíquese conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

